



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
CARPA PVC, QUILLÓN”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
ID 4366-19-LE18, APRUEBA NUEVO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3562.-1

QUILLÓN, 27 SEP 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PVC, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°22, de fecha 04.09.2018.-
4. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N°3.275, de fecha 05.09.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N°4366-19-LE18.
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 25.09.2018
8. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
14. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Acta de Apertura Electrónica, de fecha 15.06.2018, en el cual se rechaza la única oferta ingresada, por no cumplir con los antecedentes solicitados y no presentar garantía de la seriedad de la oferta.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a "La promoción del desarrollo comunitario".
- ~ La necesidad de contar con una cubierta que resista el rigor del clima presente en la comuna de Quillón, durante todo el año.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública 4366-19-LE18, Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PVC, QUILLÓN**", en el cual se rechaza la única oferta ingresada, por no cumplir con los antecedentes solicitados y no presentar garantía de la seriedad de la oferta.
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PVC, QUILLÓN**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PVC, QUILLÓN**"

4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PVC, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

- Jefe de gabinete Municipal: Sr. Roberto Venegas Ocampo.
- Funcionaria ODEL: Srta. Nicol Sepúlveda Valdebenito.
- Funcionario ODEL: Sr. Osvaldo Alcayaga Benavente.
- Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe: Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑAMAQUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

RMA/ffa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secpla
- Depto. de Obras
- ODEL
- Depto. Control
- Archivo.